

y conseguir victoria y próspero fin en las conquistas y guerras, que hobiesen de hacer é seguir; é por el contrario vemos haber sucedido grandes infortunios, desastres, é muertes á los que no siguiéron la buena costumbre y órden que en la guerra se debe tener; é les haber sucedido semejantes casos con poca pujanza de los enemigos, segun parece claro por muchos exemplos antiguos é modernos, que aquí se podrían espresar; é porque la órden es tan loable, que no tan solamente en las cosas humanas mas aun en las divinas se ama y sigue, y sin ella ninguna cosa puede haber cumplido efecto, como que ello sea un principio, medio, y fin para el buen reximiento de todas las cosas: Por ende yo, H. C., Capitan general é justicia mayor en esta Nueva España del mar oceáno por el mui alto, mui poderoso, é mui catolico D. Carlos nuestro Señor, electo Rey de Romanos, futuro Emperador semper Augusto, Rey de España é de otros muchos grandes reynos é Señoríos, considerando todo lo suso dicho, y que si los pasados fallaron ser necesario hacer Ordenanza, é costumbres por donde se rigiesen é gobernasen aquellos que hubiesen de seguir y exercer el uso de la guerra, á los Españoles que en mi compañía agora están é estubiesen é á mi nos es mucho mas necesario é conveniente seguir y observar toda la mejor costumbre, y órden que nos sea posible, así por lo que toca al servicio de Dios nuestro Señor y de la sacra Católica Magestad, como por tener por enemigos y contrarios á las mas belicosa y astuta gente en la guerra é de mas géneros de armas que ninguna otra generacion, especialmente por ser tanta que no tiene número, é nosotros tan pocos y tan apartados y destituidos de todo humano socorro: viendo ser mui necesario y cumplidero al servicio de su Cesarea Magestad é utilidad nuestra, Mandé hacer é hice las Ordenanzas que de yuso serán contenidas é irán firmadas de mi nombre é del infrascrito en la manera siguiente.

PRIMERAMENTE, por quanto por la experiencia que habemos visto é cada dia vemos quanta solicitud y vigilancia los naturales de estas partes tienen en la cultura y veneracion de sus idolos, de que á Dios nuestro Señor se hace gran deservicio, y el demonio por la ceguedad y engaño en que los trae es de ellos muy venerado; y en los apartar de tanto error é idolatria y en los reducir al conocimiento de nuestra Santa Fe catolica Nuestro Señor sera muy servido, y demas de adquirir gloria para nuestras ánimas con ser causa que de aquí adelante no se pierdan ni condenen tantos, acá en lo temporal seria Dios siempre en nuestra ayuda y socorro: por ende, con toda la justicia que puedo y debo, exhorto y ruego á todos los Españoles que en mi compañía fuesen á esta guerra que al presente vamos, y á todas las otras guerras y conquistas que en nombre de S. M. por mi mandado hubiesen de ir, que su principal motivo é intencion sea apartar y desarraigar de las dichas idolatrias á todos los naturales destas partes, y reducirlos, ó á lo

menos desear su salvacion, y que sean reducidos al conocimiento de Dios y de su Santa Fe católica; porque si con otra intencion se hiciese la dicha guerra, seria injusta, y todo lo que en ella se oviese Onoloxio é obligado á restitution, é S. M. no tenia razon de mandar gratificar á los que en ellas sirviesen. É sobre ello encargo la conciencia á los dichos Españoles, é desde ahora protesto en nombre de S. M. que mi principal intencion é motivo en facer esta guerra é las otras que ficiere por traer y reducir á los dichos naturales al dicho conocimiento de nuestra Santa Fe é creencia; y despues por los sozjugar é supeditar debajo del yugo é dominio imperial é real de su Sacra Magestad, á quien juridicamente el Señorío de todas estas partes.

Yt. En por quanto de los reniegos é blasfemias Dios nuestro Señor es mucho deservido, y es la mayor ofensa que á su Santísimo nombre se puede hacer, y por eso permite en las gentes recios y duros castigos; y no basta que seamos tan malos que por los inmensos beneficios que de cada dia dél recibimos no le demos gracias, mas decimos mal é blasfemamos de su santo nombre; y por évitar tan aborrecible uso y pecado, mando que ninguna persona, de qualquiera condicion que sea, no sea osado decir, No creo en Dios, ni Pese, ni Reniego, ni Del cielo, ni No ha poder en Dios; y que lo mismo se entienda de Nuestra Señora y de todos los otros Santos: sopena que demas de ser executadas las penas establecidas por las leyes del reyno contra los blasfemos, la persona que en lo susodicho incurriese pague 15 castellanos de oro, la tercera parte para la primera Cofradia de Nuestra Señora que en estas partes se hiciese, y la otra tercera parte para el fisco de S. M., y la otra tercera parte para el juez que lo sentenciase.

Yt. Porque de los juegos muchas y las mas veces resultan reniegos y blasfemias, é nacen otras inconvenientes, é es justo que del todo se prohiban y defiendan; por ende mando que de aquí adelante ninguna persona sea osada de jugar á nappes ni á otros juegos vedados dineros ni preseas ni otra cosa alguna; sopena de perdimiento de todo lo que jugase é de 20 pesos de oro, la mitad de todo ello para la Cámara, é la otra mitad para el juez que lo sentenciase. Pero por quanto en las guerras es bien que tenga la gente algún exercicio, y se acostumbra y permítase que jueguen por que se eviten otros mayores inconvenientes; permítase que en el aposento donde estubiese se jueguen nappes é otros juegos moderadamente, con tanto que no sea á los dados, porque allí es curarse han de no decir mal, é á lo menos si lo dixesen serán castigados.

Yt. Que ninguno sea osado de echar mano á la espada ó puñal ó otra arma alguna para ofender á ningun Español: sopena que él que lo contrario hiciese, si fuese hidalgo, pague 100 pesos de oro, la mitad para el fisco de S. M., y la otra mitad para los gastos de la Xusticia; y al que no fuese hidalgo se le han de dar 100 azotes publicamente.

Yt. Por quanto acaece que algunos Españoles por no valar é hacer otras cosas se dexan de aputar en las copias de los Capitanes que tienen gente: por ende mando que todos se alistén en las capitánias que yo tengo hechas é hiciere, excepto los que yo señalaré que queden fuera dellas, con apercibimiento que dende agora se les face, que él que así no lo hiciere, no se le dará parte ni partes algunas.

Otrosí, por quanto algunas veces suele acaecer que en burlas é por pasar tiempo algunas personas que están en una capitania burlan é porfian de algunos de las otras Capitánias, y los unos dicen de los otros, y los otros de los otros, de que se suelen reerecer quistiones é escándalos; por ende mando que de aquí adelante ninguno sea osado de burlar ni decir mal de ninguna Capitania ni la perjudicar; sopena de 20 pesos de oro, la mitad para la Cámara, y la otra mitad para los gastos de Xusticia.

Otrosí, que ninguno de los dichos Españoles no se aposente ni pose en ninguna parte, excepto en el lugar é parte donde estubiese aposentado su capitán; sopena de 12 pesos de oro, aplicados en la forma contenida en el capítulo antecedente.

Yt. Que ningún capitán se aposente en ninguna poblacion ó villa ó ciudad, sino en el pueblo que le fuese señalado por el Maestro de Campo; sopena de 10 pesos de oro, aplicados en la forma suso dicha.

Yt. Por quanto cada Capitán tenga mejor acaudillada su gente, mando que cada uno de los dichos Capitanes tenga sus cuadrillas de 20 en 29 Españoles, y con cada una quadrilla un quadrillero ó cabo de escuadra, que sea persona hábil y de quien se deba confiar; so la dicha pena.

Otrosí, que cada uno de los dichos quadrilleros ó cabos desquadra rondén sobre las velas todos los quartos que les cupiese de velar, so la dicha pena, é que la vela que hallasen durmiendo, ó ausente del lugar donde debiese velar, pague cuatro Castellanos, aplicados en la forma suso dicha, y demas que esté atado medio día.

Otrosí, que los dichos quadrilleros tengan cuidado de avisar y avisen á las velas que hubiesen de poner, que puesto que recaudo en el Real no desampasen ni dexen los portillos ó calles ó pasos donde les fuese mandado velar y se vayan de allí á otra parte por ninguna necesidad que digan que les constriñó hasta que sea mandado; sopena de 50 castellanos, aplicados en la forma suso dicha al que fuese hijo dalgo; y sino lo fuese, que le sean dados 100 azotes publicamente.

Otrosí, que cada Capitán que por mí fuese nombrado tenga y traiga consigo su tambor é bandera para que rija y acaudille mejor la gente que tenga á su cargo; sopena de 10 pesos de oro, aplicados en la forma suso dicha.

Otrosí, que cada Español que oyese tocar el atambor de su compañía sea

obligado á salir é salga á acompañar su bandera con todas sus armas en forma y á punto de guerra; sopena de 20 castellanos, aplicados en la forma arriba declarada.

Otrosí, que todas las veces que yo mandase mover el Real para alguna parte cada Capitán sea obligado de llevar por el camino toda su gente junta y apartada de las otras Capitánias, sin que se entrometa en ella ningún Español de otra capitania ninguna; y para ello constriñan é apremien á los que así llevasen debaxo de su bandera segun uso de guerra; sopena de 10 pesos de oro, aplicados en la forma suso declarada.

Yt. Por quanto acaese que antes ó al tiempo de romper en los enemigos algunos Españoles se meten entre el fardage, demas de ser pusilanimidad, es cosa fea el mal exemplo para los Indios nuestros amigos que nos acompañan en la guerra: por ende mando que ningún Español se entrometa ni vaya con el fardage, salvo aquellos que para ello fuesen dados é señalados; sopena de 20 pesos de oro, aplicados segun que de suso contiene.

Otrosí, por quanto acaece algunas veces que algunos Españoles fuera de órden y sin les ser mandado arremeten ó rompen en algún escuadrón de los enemigos, é por ser desmandar así se desbaratan y salen fuera de ordenanza, de que suele reerecerse peligro á los mas: por ende mando que ningún Capitán se desmande á romper por los enemigos sin que primeramente por mí le sea mandado; sopena de muerte. En otra persona se desmanda, si fuese hijodalgo, pena de 100 pesos, aplicados en la forma suso dicha; y si no fuese hidalgo, le sean dados 100 azotes publicamente.

Yt. Por quanto podria ser que al tiempo que entran á tomar por fuerza alguna poblacion ó villa ó ciudad á los enemigos, antes de ser del todo echados fuera, con codicia de robar, algún Español se entrase en alguna casa de los Enemigos, de que se podria seguir daño: por ende mando que ningún Español ni Españoles entren á robar ni á otra cosa alguna en las tales casas de los enemigos, hasta ser del todo echados fuera, y haber conseguido el fin de la victoria; sopena de 20 pesos de oro, aplicados en la manera que dicha es.

Yt. Si por escusar y evitar los hurtos encubiertos y fraudes que se hacen en las cosas habidas en la guerra ó fuera de ella, así por lo que toca á lo que de ellas pertenece á Su Católica Magestad, como porque han de ser repartidas conforme á lo que cada una sirve é merece: por ende mando que todo el oro, plata, perlas, piedras, plumage, ropa, esclavos, y otras cosas qualesquier que se adquieran, hubiesen, ó tomasen en qualquier manera, así en las dichas poblaciones, villas, ó ciudades, como en el campo, que la persona ó personas á cuyo poder viniese ó la hallasen ó tomasen, en qualquier forma que sea, lo traigan luego incontinentemente é manifiesten ante mí ó ante otra persona que fuese sin lo meter ni llevar á su posada ni á otra parte alguna

sopena de muerte é perdimiento de todos sus bienes para la Cámara é fisco de S. M.

É por quanto lo suso dicho é cada una cosa é parte dello se guarde é cumpla segun é de la manera que aqui de suso se contiene, y de ninguna cosa de lo aquí contenida pretendan ignorancia, mando que sea apregonado públicamente, para que venga á noticia de todos : Que fuéron hechas las dichas Ordenanzas en la ciudad y provincia de Taxlateque selado 22 dias del mes de Diciembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de 1320 años.

Pregonáronse las dichas Ordenanzas desuso contenidas en la ciudad é provincia de Taxlatecle, miércoles dia de San Esteban, que fuesen 26 dias del mes de diciembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de 1320 años ; estando presente el magnifico Señor Fernando Cortés, capitán general é Justicia mayor de esta Nueva España del mar Occéano por el Emperador nuestro Señor, por ante mí, Juan de Rivera, escribano é Notario público en todos los Reinos é Señoríos de España por las Autoridades apostólica y Real. Lo qual pregonó en voz alta Anton Garcia pregonero, en el Alarde que la gente de á caballo é de á pie que su merced mandó facer é se fizo el dicho dia. A lo qual fuéron testigos que estaban presentes, Gonzalo de Sandoval, Alguacil mayor, é Alonso de Prado, contador, é Rodrigo Alvarez Chico, veedor por S. M., é otras muchas personas. — Fecho ut supra. — Juan de Rivera.

Nº XIV.

Traduction de plusieurs passages de la lettre de Cortés sur l'expédition de Honduras.

J'ai cité si particulièrement dans le corps de cet ouvrage cette célèbre lettre, la *Carta quinta* de Cortés, qu'il m'en reste peu de choses à dire. La traduction de quelques passages suffit pour donner au lecteur une idée du récit du général. La dernière partie de la lettre est consacrée aux événements survenus à Mexico durant l'absence de Cortés et après son retour. On peut donc la considérer comme une partie de la série régulière de sa correspondance historique, dont la publication fut commencée par l'archevêque Lorenzana. Si l'on donne jamais une autre édition des lettres de Cortés, cette lettre devra sans aucun doute y trouver place.

Un lac d'une grande largeur et d'une profondeur proportionnée était la difficulté que nous avions à surmonter. Nous eûmes beau tourner à droite

et à gauche, le lac était aussi large dans toutes les directions. Mes guides me dirent qu'il était inutile de chercher un gué dans le voisinage, car ils étaient certains que le plus rapproché se trouvait dans la direction des montagnes, et qu'il ne faudrait pas moins de cinq à six jours de marche pour l'atteindre. Je ne savais quel parti prendre. Retourner en arrière, c'était s'exposer à une mort certaine ; car, outre le manque de provisions, les routes, par suite des pluies qui avaient régné, étaient impraticables. Notre situation devenait extrêmement périlleuse. De tous côtés le désespoir, sans un rayon d'espérance pour éclairer notre chemin. Mes compagnons étaient las de fatigues et de peines dont ils n'avaient jusqu'ici recueilli aucuns fruits. Je ne pouvais donc attendre d'eux aucun avis dans notre position vraiment critique. Outre notre force primitive et la cavalerie, plus de trois mille cinq cents Indiens s'étaient joints à nous. Il n'y avait qu'un seul canot sur le rivage, dans lequel avaient sans doute passé mes éclaireurs. A l'entrée du lac, et de l'autre côté, s'étendaient des marais profonds qui rendaient notre passage encore bien plus douteux. Un de mes compagnons entra dans le canot et trouva que la profondeur du lac était de vingt-cinq pieds. En liant plusieurs piques ensemble, je trouvai que la vase avait une profondeur de douze pieds de plus, ce qui faisait en tout près de quarante pieds. Dans cette conjoncture, je résolus d'établir un pont flottant, et je priai les Indiens de nous assister en abattant du bois, tandis que je construirais le pont avec mes compagnons. L'entreprise offrait tant de difficulté, que personne n'espérait la voir accomplie avant l'épuisement de nos vivres. Toutefois les Indiens se mirent à l'œuvre avec un zèle louable. Il n'en fut pas de même des Espagnols, qui avaient déjà commencé à réfléchir tristement aux fatigues qu'ils avaient subies et à leur peu de chance d'en voir le terme. Ils commencèrent à se communiquer leurs tristes réflexions, et le mécontentement fut porté à un si haut point, qu'ils osèrent désapprouver en ma présence les mesures que j'avais prises. Blessé au vif par cet acte d'insoumission auquel j'étais loin de m'attendre, je leur dis que je n'avais pas besoin de leur assistance ; et me tournant vers les Indiens qui m'avaient accompagné, je leur exposai la nécessité où nous étions de faire tous nos efforts pour gagner l'autre rive, si nous ne voulions tous mourir de faim. Je leur montrai ensuite la direction opposée où s'étend la province d'Acalan, et je ranimai leur courage par l'espoir d'y trouver des vivres en abondance, sans parler des amples secours que nous apporterait les caravelles. Je leur promis aussi, au nom de Votre Majesté, qu'ils seraient récompensés dans toute l'étendue de leurs vœux, et qu'aucun de ceux qui me prêterait son aide en cette circonstance ne serait oublié. Mon petit discours produisit le meilleur effet sur les Indiens ; tous promirent jusqu'au dernier homme de lutter d'efforts, tant qu'il leur resterait un souffle de vie. Les Espagnols, honteux de leur

conduite, m'entourèrent, et me prièrent de leur pardonner leur dernier acte d'insubordination, alléguant, pour atténuer leur faute, la triste position où ils se trouvaient, obligés de se sustenter avec les racines amères qu'ils trouvaient dans la terre, et qui leur suffisaient à peine pour se conserver en vie. Ils se mirent immédiatement à l'œuvre, et, bien que souvent prêts à tomber de fatigue, ils ne firent plus entendre aucune plainte. Après quatre jours de travail assidu, le pont fut achevé, et les cavaliers et les piétons le traversèrent sans aucun accident. Le pont était construit si solidement qu'il était impossible de le détruire autrement que par le feu. Plus de mille poutres entrèrent dans sa construction, toutes plus grosses que le corps d'un homme et longues de soixante pieds.

A deux lieues de distance du lac commençaient les montagnes. Ni mes paroles ni celles d'un homme plus habile ne pourraient donner à Votre Majesté une idée de l'aspérité des pentes raboteuses que nous avions à gravir. Pour comprendre toute la difficulté de la route, il faut en avoir essuyé les fatigues, en avoir été témoin. Il me suffira de dire, pour que Votre Majesté conçoive une idée de nos labeurs, que nous fîmes douze jours entiers à franchir une distance de huit lieues ! Soixante-huit chevaux périrent pendant le passage ; la plupart tombèrent dans les nombreux précipices qui nous environnaient. Le petit nombre qui échappa semblait tellement épuisé que nous ne pensions pas qu'un seul fût encore en état de servir. Il fallut plus de trois mois pour remettre ces animaux des effets du voyage. Il ne cessa de pleuvoir ni jour ni nuit, depuis notre entrée dans les montagnes jusqu'à notre sortie ; et les rochers étaient de telle nature que l'eau glissait sur leur surface sans se rassembler nulle part en quantité suffisante pour nous permettre de boire. Aussi, parmi toutes les misères que nous avions à supporter, le plus pressante de toutes était la soif. Quelques-uns des chevaux souffrirent extrêmement du manque d'un article si nécessaire, et, sans les vases de cuisine et les autres vases que nous avions avec nous et qui nous servirent à recueillir un peu d'eau, hommes et bêtes auraient péri jusqu'au dernier. Un de mes neveux tomba sur une roche aiguë et se fractura la jambe en trois ou quatre places, ce qui augmenta encore nos fatigues, car il fallut le porter. Nous n'avions plus qu'une lieue à faire avant d'arriver à Tenas, la ville dont j'ai parlé comme appartenant au chef de Tayco ; mais ici un formidable obstacle se présenta ; ce fut une très-grande et très-large rivière, enflée par des pluies continuelles. Après quelque temps perdu en recherches, on découvrit le gué le plus surprenant dont on ait jamais entendu parler. De grands rochers arrêtent le progrès de la rivière, qui, par suite de cet obstacle, couvre un vaste espace à l'entour. Entre ces rochers se trouve un étroit canal par où l'eau se précipite avec une impétuosité qu'on ne saurait décrire. D'un de ces rochers à l'autre, nous jetâmes de grands troncs d'arbres

abattus avec beaucoup de peine. Ces troncs furent fixés avec des cordes de roseaux, et au péril de notre vie nous traversâmes la rivière. Si la tête avait tourné à l'un de nous dans ce périlleux passage, il aurait infailliblement péri. Il y avait plus de vingt de ces resserrements de la rivière entre les rochers, et il nous fallut deux jours pour nous en tirer par ce moyen extraordinaire.

Il me serait bien difficile de décrire à Votre Majesté la joie qui brilla sur tous les visages à la réception de cette heureuse nouvelle. Le terme prochain d'un voyage aussi rempli de périls et de fatigues que le nôtre ne pouvait être accueilli qu'avec ravissement. Nos quatre derniers jours de marche nous soumièrent à d'innombrables épreuves. Outre l'incertitude où nous étions du bon chemin, nous nous trouvions au cœur de montagnes remplies de précipices. Un grand nombre de chevaux tombèrent d'épuisement, et un de mes cousins, nommé Juan Davilos, roula dans un précipice et se cassa le bras. Sans l'armure qu'il portait, il aurait été infailliblement mis en pièces. Outre son bras cassé, il fut cruellement meurtri, et le cheval qu'il montait, n'ayant pas la même protection, fut tellement blessé, qu'on dut l'abandonner. Nous réussîmes, après bien des peines, à tirer mon cousin d'une situation si périlleuse. Je ne finirais pas si je voulais raconter à Votre Majesté toutes nos souffrances, dont la principale fut la faim. Il nous restait quelques porcs que nous avions amenés de Mexico ; mais depuis huit jours nous n'avions pas goûté de pain. Le fruit du palmier bouilli avec de la chair de cochon, sans sel, car nous avions épuisé le nôtre depuis quelque temps, était notre seule nourriture. Les Indiens du lieu où nous venions d'arriver se trouvaient également dépourvus d'approvisionnements, et appréhendaient constamment une attaque des établissements voisins. Rien de moins fondé que cette crainte, car les Espagnols, dans la situation où je les trouvais, étaient hors d'état de leur faire le moindre mal. La joie de nous savoir si près de Nico fut si grande, que tous nos maux passés furent oubliés comme les périls de la mer par le matelot qui atteint le port après une traversée orageuse. Nous continuâmes à souffrir de la faim, ne nous procurant qu'avec peine les amères racines qu'il fallait chercher pendant plusieurs heures, et qu'on dévorait avec la plus grande avidité dans le plus court espace de temps imaginable.

N° XV.

DERNIÈRE LETTRE DE CORTÉS À L'EMPEREUR.

Pensé que haber trabajado en la juventud me aprovechara para que en la vejez tubiera descanso, y así á quarenta años que me he ocupado en no dor-

mir, mal comer, y á las veces ni bien ni mal traer las armas á cuestras, poner la persona en peligro, gastar mi hacienda y edad todo en servicio de Dios, trayendo ovejas á su corral muy remotas de nuestro imperio, ignotas, y no escritas en nuestras Escrituras, y acrecentando y dilatando el nombre y patrimonio de mi Rey, ganándole y trayéndole á su yugo y Real cetro muchos y muy grandes reynos y señoríos de muchas bárbaras naciones y gentes, ganado por mi propia persona y espensas, sin ser ayudado de cosa alguna, hantes muy estorvado por nuestros muchos émulos y invidiosos, que como sanguijuelas han reventado de artos de mi sangre. De la parte que á Dios cupo de mis trabajos y vigiliass asad estoy pagado, porque..... la obra suya quiso tomarme por medio, y que las gentes me atribuyesen alguna parte; aunque quien conociere de mi lo que yo herá claro, que no sin causa la divina Providencia quiso que una hobra tan grande se acabase por el mas flaco é inútil medio que se pudo haber, porque seyendo dios fué el atributo. De lo que á mi rey quedó, la remuneracion siempre estuve satisfecho que ceteris paribus no fuera menor, por ser su tiempo de V. M., que nunca estos reynos despues donde yo soy natural y á quien cupo este beneficio fuéron poseydos de tan grande Católico príncipe magnánimo y poderoso Rey; y así V. M., la primera vez que vesé las manos y entregué los frutos de mis servicios, mostró reconocimiento de ellos, comenzó á mostrar voluntad de me hacer gratificacion, honrando mi persona con palabras y hobras, que pareciéndome á mí que no se equiparaban á mis méritos, V. M. sabe que yo reusé de recibir. V. M. me dijo y mandó que las aceptase, porque pareciese que me comenzaba á hacer alguna merced, y que no las recibiese por pago de mis servicios; porque V. M. se queria haber con migo, como sean los que se muestran á tiron de ballesta, que los primeros tiros dan fuera del terrero, y enmendando dan en él y en el blanco y fiel; que la merced que V. M. me hacia hera dar fuera del terrero; y que iria enmendando hasta dar en el fiel de lo que yo merecia; y pues que no se me quitava nada, de lo que tenia, ni se me habia de quitar que recibiese lo que me dava; y así vesé las manos á V. M. por ello, y envolviendo las espaldas quitóseme lo que tenia todo, y no se me cumplió la merced que V. M. me hizo. Y demas destas palabras que V. M. me dijo, y otras que me prometió, que, pues tiene tan buena memoria, no se le habrán olvidado, por cartas de V. M. firmadas de su real nombre tengo que muy mayores. Y pues mis servicios hechos hasta aquí son beneméritos de las obras y promesas que V. M. me hizo, y despues acá no lo han desmerecido; antes nunca he cesado de servir y acrecentar el Patrimonio de estos reynos, con mil estorvos, que si no obiera tenido no fuera menos lo acrecentado, despues que la merced se me hizo: lo hecho porque las merece, no sé porque no se me cumple las promesas de las mercedes ofrecidas, y se me quitan las hechas. Y si quieren de-

cir que no se me quitan, pues poseo algo; cierto es que nada inútil será, una mesma cosa y lo que tengo, están sin fruto, que me fuera arto mejor no tenerlo, porque obiera entendido en mis grangerias, y no gastado el s..... de ellas por defenderme del fiscal de V. M., que á sido y es mas dificultoso que ganar la tierra de los enemigos; así que mi trabajo aprovechó para mi contentamiento de haber hecho el dever, y no para conseguir el efecto del, pues no solo..... me siguió reposo á la vejez, mas trabajo hasta la muerte; y pluguiese á Dios que no pasase adelante, sino que con la corporal se acabase, y no se estendiese á perpetua, porque quien tanto trabajo tiene en defender cuerpo no pueda dejar de ofender al ánima. Suplico á V. M. no permita que á tan notorios servicios haya tan poco miramiento, y pues es de creer que no es á culpa de V. M. que las gentes lo sepan; porque como esta obra que Dios hizo por mi medio es tan grande y maravillosa, y se ha estendido la fama de ella por todos los reynos de V. M. y de los otros reyes cristianos y aun por algunos infieles, en estos donde hay noticias del pleito de entre el fiscal y mi no se trata de cosa mas; y unos atribuyen la culpa al fiscal, otros á culpas mias; y estas no las hayan tan grandes, que si bastase para por ellas negarme el servicio, no bastasen tambien para quitarme la vida, honra, y hacienda; y que puesto no se hace que no deve ser mia la culpa, á V. M. ninguna se átribuye; porque si V. M. quisiese quitarme lo que me dió, poder tiene para ejecutarlo, pues al que quisiere y puede nada hay imposible; decir que se vuscan formas para colorar la obra, y que no se sienta el intento, ni caven ni pueden caber en los reyes unidos por Dios tales medios, porque para con el no hay color que no sea transparente, para con el mundo no hay para que colorarlo, por que así lo quiero, así lo mando, es el descargo de lo que los reyes hacen. Yo supliqué á V. M. en Madrid fuese servido de aclarar la boluntad que tubo de hacerme merced en pago de mis servicios, y le traje á la memoria algunos de ellos; dijome V. M. que mandaria á los del su consejo que me despachasen, pues que se les dejava mandado lo que abian de hacer; porque V. M. me dijo que no quería que trajese pleyto con el fiscal, quando quise saberlo dijéronme, que me defendiese de la demanda del fiscal; porque havia de ir por tela de justicia, y por ella se habia de sentenciar, sentílo por grave, y escribí á V. M. á Barcelona, suplicándole que pues era servido de entrar en juicio con sus siervos, lo fuese, sin que obiese Juezes sin sospecha; y V. M. mandóme que con los del Consejo de las Indias se juntasen algunos de los otros, pues todos son criados de V. M. servido que no puede alcanzar la causa, pues quantos mas los biesen mejor alcanzarian lo que se devia hacer. Véome viejo y pobre y empeñado en este reyno en mas de veinte mil ducados, sin mas de ciento otros, que he gastado de los que traje; é me han enviado que algunos de ellos devo, tambien que los an to-

mado prestados para enviarme y Correcambios; y en cinco años poco menos que ha que salí de mi casa no es mucho lo que he gastado, pues nunca ha salido de la Corte, con tres hijos que traygo en ella, con letrados, procuradores, y solicitadores; que todo fuera mejor empleado que V. M. se sirviera de ello y de lo que yo mas hoviera adquirido en este tiempo; ha ayudado tambien la ida de Argel. Pareceme que al cojer del fruto de mis trabajos no devia hecharse en basijas rotas, y dejarlo en juicio de pocos, sino tornar á suplicar á V. M. sea servido que todos quantos jueces V. M. tiene en sus consejos conozcan de esta causa, y conforme á justicia la sentencia sea. — Yo he sentido del obispo de Cuenca quedasen, que obiense para esto otros jueces demas de los que hay; porque él y el licenciado Salmeron, nuevo Oidor en este Consejo de Indias, son los que me despojaron sin hoyrme de hecho, siendo jueces en la Nueva España, como lo tengo provado, y con quien yo tengo pleito sobre el dicho despojo, y les pido cantidad de dineros de los intereses y renta de lo que me despajaron; y está claro que no han de sentenciar contra sí. No les he querido recusar en este caso, porque siempre crey que V. M. fuera servido que no llegara á estos términos; y no seyendo V. M. servido que hayan mas jueces que determinen esta causa, se me á forjado recusar al tiempo de Cuenca y á Salmeron, y pesarme ya en el ánima porque no podrá ser sin alguna dilacion; que para mí no puede ser cosa mas dañosa, porque he sesenta años, anda en cinco que salí de mi casa, y no tengo mas de un hijo Varon que me suceda; y aunque tengo la muger moza para poder tener mas, mi hedad no sufre esperar mucho; y si no tubiera otro, y Dios dispusiera de este sin dejar sucesion, ¿que me habria aprovechado lo adquirido? pues subcediendo hijas se pierde la memoria; otra y otra vez tornar á suplicar á V. M. sea servido que con los Jueces del Consejo de Indias se junten otros jueces de estos otros Consejos; pues todos son criados de V. M., y le fia la governacion de sus reynos y su real conciencia, no es inconveniente fiarles que determinen sobre una escriptura de merced, que V. M. hizo á un su vasallo de una parteica de un gran todo con que se sirvió á V. M., sin costar trabajo ni peligro de real persona, ni cuidado de espíritu de proveer como se hiciese, ni costa de dineros para pagar la gente que lo hizo, y que tan limpia y lealmente sirvió, no soio en la tierra que ganó, pero con mucha cantidad de oro y plata y piedra de los despojos que en ella ubo; y que V. M. mande á los jueces que fuere servido que entiendan en ello, que en cierto tiempo, que V. M. les señale, lo determinen y sentencien sin que haya esta dilacion; y esta será para mí muy gran merced; porque adilatarse, dejarlo é perder y bolvorme á mia casa; porque no tengo y edad para andar por mesones, sino para recogerme á aclarar mi cuenta con Dios, pues la tengo larga, y poca vida para dar los descargos, y será mejor dejar perder la hacienda que el ánima. Dios Nuestro

Señor guarde la muy Real persona de V. M. con el acrecentamiento de Reynos y estados que V. M. desea. De Valladolid, á tres de Febrero de quinientos quarenta y quatro años. De V. S. M. muy humilde siervo y vasallo, que sus muy reales pies y manos besa. — Marques de Valle.

Cuvierta á la S. C. C. M., El Emperador y Rey de las Españas.

Tiene este decreto: — A su Mag. del Marques del Valle, 3 de Febrero de 44: — *nay que responder*: parece letra de Covos.

Original. Archivo de Indias.

Nº XVI.

FUNÉRAILLES DE CORTÉS.

L'original de ce document se trouve dans l'hôpital de Jésus à Mexico; et la traduction littérale a été faite sur une copie que l'on m'a envoyée de cette capitale.

Inhumation du marquis de la vallée d'Oajaca, Hernan Cortés, et de son descendant, don Pedro Cortés, qui eut lieu dans cette ville de Mexico, le 24 février 1629.

Les restes de don Hernan Cortés, le premier marquis de la vallée d'Oajaca, qui reposaient dans le monastère de Saint-François depuis plus de cinquante ans, époque où ils y avaient été transférés de Castilleja de la Cuesta, furent portés en procession funèbre. Il arriva aussi que don Pedro Cortés, marquis de la Vallée, mourut à la cour de Mexico, le 30 janvier 1629. Le seigneur archevêque de Mexico, don Francisco Manso de Zuniga, et son excellence le vice-roi, marquis de Serralbo, convinrent que les deux cérémonies funèbres auraient lieu à la fois, et qu'on rendrait le plus grand honneur aux cendres de Cortés. Le lieu de l'enterrement était l'église de Saint-François à Mexico. La procession partit du palais du marquis de la Vallée. Les bannières des diverses confréries ouvraient la marche. Elles étaient suivies des différents ordres religieux, de tous les tribunaux de Mexico et des membres de l'Audience. Venaient ensuite l'archevêque et le chapitre de la cathédrale. Le corps du marquis don Pedro de Cortés, porté dans un cercueil ouvert, était suivi des restes mortels de don Hernando Cortés, dans un cercueil de velours noir. Une bannière d'un blanc pur, où étaient brodés en or un crucifix, une image de la Vierge et de saint Jean l'Évangéliste, d'un

côté, et de l'autre les armoiries du roi d'Espagne, était portée à la droite du corps; et, à la gauche, une autre bannière de velours noir avec les armes du marquis de la Vallée, également brodées en or. Les porte-étendard étaient armés de pied en cap. Venaient ensuite les missionnaires, les personnes qui portaient le deuil, et un cheval caparaçonné de noir. Le plus grand ordre régnait dans toute la procession. Les membres de l'université venaient ensuite, et, derrière eux, le vice-roi avec une nombreuse escorte de cavaliers; puis quatre capitaines armés, avec leurs panaches et la pique sur l'épaule. Ils étaient suivis eux-mêmes de quatre compagnies de soldats avec leurs arquebuses et quelques-uns avec des lances. Derrière eux, les bannières renversées traînaient à terre, et les tambours voilés battaient par intervalles. Le cercueil renfermant les restes du conquérant était porté par les juges royaux. Les chevaliers de l'ordre de Saint-Jacques portaient celui du marquis don Pedro Cortés. La foule était immense, et il y eut six stations où les cercueils furent exposés aux regards du public, tandis que les membres des confréries religieuses chantaient les litanies.

Les ossements de Cortés furent secrètement enlevés de l'église de Saint-François, avec la permission de son excellence l'archevêque, le 2 juillet 1794, à huit heures du soir, dans la voiture du gouverneur, le marquis de Sierra Nevada, et transférés dans un caveau construit exprès dans l'église de Jésus de Nazareth. Les ossements furent déposés dans un cercueil de bois, enfermé dans un cercueil de plomb, le même dans lequel ils avaient été transportés au Mexique de Castilleja de la Cuesta, près de Séville. Ce cercueil fut enfermé dans un autre cercueil de cristal avec des plaques et des charnières d'argent; et les restes furent enveloppés dans un linceul de batiste, brodé d'or, avec une frange de dentelle noire de quatre pouces.

TABLE

DES MATIÈRES DU PREMIER VOLUME.

LIVRE PREMIER.

INTRODUCTION. — TABLEAU DE LA CIVILISATION AZTÈQUE.

CHAPITRE I.

ANCIEN MEXIQUE. — CLIMAT ET PRODUITS. — RACES PRIMITIVES. — EMPIRE AZTÈQUE.

Étendue du territoire aztèque. — Région chaude (*Tierra caliente*). — Paysages volcaniques. — Cordillère des Andes. — Le plateau au temps des Aztèques. — Vallée de Mexico. — Les Toltèques. — Leur mystérieuse disparition. — Races du nord-ouest. — Leurs hostilités. — Fondation de Mexico. — Guerres intestines. — Ligue des tribus de même origine. — Progrès rapides de Mexico. — Prospérité de l'empire. — Appréciation critique de l'histoire de Veytia. de 1 à 17

CHAPITRE II.

SUCCESSION A LA COURONNE. — NOBLESSE AZTÈQUE. — SYSTÈME JUDICIAIRE. — LÉGISLATION ET REVENUS. — INSTITUTIONS MILITAIRES.

Election du souverain. — Son couronnement. — Nobles aztèques. — Leur luxe barbare. — Tenure des propriétés. — Système judiciaire. — Indépendance des juges. — Mode de procédure. — Tribunal supérieur. — Peintures hiéroglyphiques. — Rites du mariage. — L'esclavage au Mexique. — Revenus royaux. — Impôts accablants. — Courriers publics. — Enthousiasme militaire. — Ambassadeurs aztèques. — Ordres de chevalerie. — Brillantes armures. — Étendards nationaux. — Code militaire. — Hôpitaux pour les blessés. — Influence de la conquête sur une nation. — Appréciation critique de l'histoire de Torquemada. — L'abbé Clavigero. de 18 à 42

III.

23